

VI. Programas y ejercicios

10. En el momento de su presentación al Tribunal los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación en su caso, y una Memoria, por triplicado sobre el concepto método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

11. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

12. Los ejercicios serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo de una lección elegida por el Tribunal de entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez informado, utilizando los medios de que disponga durante el plazo máximo de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

El cuarto ejercicio será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

13. Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta y la hará pública y elevará al Ministerio para su aprobación.

14. La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección ni designase las cátedras en su instancia o por persona autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando si fuera necesario a la votación.

VIII. Presentación de documentos

15. El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma quinta de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición, y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de agosto de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se transcribe la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer la cátedra del Grupo XXVIII, «Tecnología Química Especial Orgánica», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, de Barcelona.

Finalizado el plazo previsto en la Orden de 31 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) para la admisión de aspirantes a la cátedra del Grupo XXVIII, «Tecnología Química Especial Orgánica», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, de Barcelona, cuya oposición fue convocada por la citada Orden.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Publicar a continuación la lista de aspirantes admitidos a dicha oposición y los excluidos por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Admitidos

Don Rogelio Areal Guerra.
Don Rufo Crespo Cereceda.
Don Jaime Forch Camps.
Don Luis Díaz Martínez.
Don Juan Antonio Subirana Torrent.

Excluido

Don José Luis León Fernández. Por no acreditar dos años de práctica docente o investigadora, de acuerdo con lo previsto en el párrafo tercero, norma sexta, de la Orden de convocatoria, toda vez que la práctica docente realizada en Escuela Técnica de Grado Medio no es válida para tomar parte en oposiciones a cátedras de Escuelas Técnicas Superiores.

Segundo.—Contra la anterior exclusión podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en el artículo tercero número primero, del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1965.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la relación de solicitantes admitidos definitivamente a la práctica de las oposiciones libres para la Escala Facultativa (Plantilla de Arquitectos) del Ministerio de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de quince días hábiles que para reclamaciones fué establecido en la Resolución de fecha 7 de julio del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 15 de los mismos), por la que se hacía pública la lista de admitidos provisionalmente a las oposiciones libres para cubrir plazas en la Escala Facultativa, Plantilla de Arquitectos, de este Ministerio, convocadas por Orden de 28 de diciembre de 1964, y examinadas las reclamaciones formuladas,

Esta Subsecretaria ha tenido a bien acordar lo siguiente:

Primero.—Admitir a la práctica de los ejercicios correspondientes a los solicitantes relacionados a continuación:

Abasolo Sánchez, Andrés.
Arricivita Calvet, Miguel J.
Ayuso del Valle, Luis Carlos.
Bellosillo García, Juan María.
Bru Zaragoza, Agustín.
Caballero Ungria, Víctor.
Calvillo Martínez, Gerardo.
Cerro Espinós, Federico del.
Crespi González, Luis.
Chulilla Sainz, Luis.
Delgado López, Gabriel.
Díaz Moreno, Alvaro.
Fradua Aguirre, Ramón.
Gallego Jorreto, José Manuel.
García Camarero, Luis.
García Diéguez, Rafael.
García López, Antonio.
Gaya Hernández, Francisco Javier.
Gómez Pérez, Cipriano.
González Puelles, Joaquín.
Gutiérrez de Cabiedes y Fernández de Heredia, Francisco.
Huidobro Salas, Francisco Javier.
Iglesias Atocha, José María.
Lizaranzu Gómez, Jesús.